



RESOLUCIÓN N° 565 17

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 27 NOV 2017

Expediente N° SO-19.406/17. -

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, con relación a la creación de la Comisión de Ciencias y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que, la creación de esta Comisión tiene como uno de los objetivos el de agrupar a todos los docentes/investigadores de la Sede Orán mediante su participación en el ámbito de la investigación.

Que, el presente proyecto fue aprobado por el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Ordinaria del 15 de noviembre de 2017, siendo necesario elaborar el correspondiente acto administrativo; y

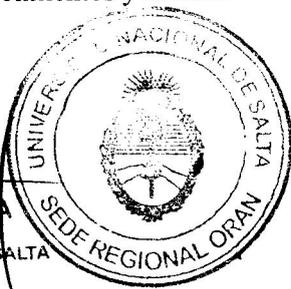
POR ELLO:

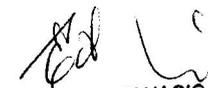
*EL VICEDIRECTOR A/C DIRECCIÓN DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E*

ARTICULO 1°: Aprobar la creación de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, como así también el Reglamento y que forma parte de la presente resolución como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Elevar copia de la presente resolución a Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Sede Orán, Coordinaciones de Carrera de la Sede Orán, Consejo Asesor y cursar copia a los interesados para conocimientos y efectos.

hc


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Prof EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 565 17

ANEXO I
Expediente N° SO-19.406/17.-
Res. N° SO-565/17.-

Comisión de Ciencia y Tecnología.

Fundamento:

La Sede Regional Orán de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA fue creada el 26 de marzo de 1973 Resolución 091/73, a menos de un año de la apertura de la U.N.Sa. La misma se encuentra ubicada en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. El departamento Orán forma parte de la selva subtropical y tiene como país limítrofe a Bolivia.

El desarrollo y fomento de la investigación científica, como también, el avance tecnológico es importante para la región. Para esto es crucial que la Universidad Nacional de Salta tenga una participación activa para este desarrollo. En la actualidad el avance científico-tecnológico es de forma acelerada y por lo tanto la actualización es clave para el proceso de modernización.

Las nuevas tecnologías y el avance de las comunicaciones facilitan el proceso de aprendizaje en todos los niveles, por lo tanto, hoy en día es posible proponer nuevos proyectos innovadores y superadores para la región.

La creación de la Comisión de Ciencia y Tecnología es, principalmente, con el objetivo de generar un ámbito dentro de la Sede donde el espíritu principal sea la investigación científica. Dentro de este ambiente se deben generar o surgir nuevas propuestas que permitan resolver problemas de la región, o, como así también aportes para la comunidad en general.

La Sede cuenta con recursos humanos calificados para comenzar con esta iniciativa, los aportes y trabajos individuales o en grupos de investigaciones que se fueron desarrollando durante estos últimos años nos obliga a pensar en que es de suma importancia la creación de esta comisión.

Esta comisión estará integrada por docentes-investigadores de la Universidad Nacional de Salta de la Sede Regional Orán, y como adherentes, investigadores (CONICET) y/o profesionales que tengan una vinculación con la Sede Regional Orán.

De las atribuciones, objetivos y funciones

Artículo N° 1: la Comisión de ciencia y tecnología tendrá las siguientes atribuciones, objetivos y funciones:





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 565 17

ANEXO I

Expediente N° SO-19.406/17.-

Res. N° SO-565/17.-

1. Agrupar a todos los docentes/investigadores de la Sede Regional Orán mediante su participación en el ámbito de investigación.
2. Elaborar y desarrollar estrategias para que, en este ámbito, se proyecten nuevas líneas de investigación científica y consolidar aquellas que están en marcha.
3. Elaborar y proponer a la Universidad la implementación de Sistemas y/o Programas de Investigación que favorezcan el desarrollo local de sus acciones.
4. Convocar a los diferentes sectores públicos y privados para establecer mecanismos de interacción y cooperación, como también constituir comités o comisiones o grupos de trabajo para actividades científicas.
5. Coordinar, sugerir y fomentar nuevas líneas de investigación.
6. Asesorar a los investigadores o grupo de investigación en temas relacionados.
7. Proponer actividades académicas (seminarios, cursos, reuniones científicas, etc.) dentro del ámbito institucional.

De la dirección, administración, representación.

Artículo N° 2: La dirección, administración y representación de esta Comisión de Ciencia y Tecnología (CCyT) estará a cargo de un Director

Artículo N° 3: El Director del CCyT será el Director de la Sede Regional Orán que haya sido elegido por elecciones ordinarias y su representación estará supeditada al tiempo que dure su gestión. Junto al Director actuará un Coordinador General que asistirá al Director y lo reemplazará en su ausencia o enfermedad. El Coordinador General será elegido, por el Director, entre los representantes de las áreas que integran la CCyT

Artículo N° 4: El Director representará al CCyT cumpliendo y haciendo cumplir todas las acciones tendientes a la consecución de sus fines.

Artículo N° 5: El Director conducirá la administración de la CCyT. Dictando reglamentos generales en conjunto con el Coordinador General y los coordinadores por área con los que deberá contar con la aprobación del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán.

Artículo N° 6: La CCyT estará integrada por 2 (dos) representantes titulares de las carreras de las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Exactas, y Ciencias de la Salud, y otras que se incorporen en SRO. Los mismos deberán ser Docentes-Investigadores categorizados, y elegidos por sus respectivas áreas en reunión para tal fin.

Los representantes citados durarán en sus funciones 3 (tres) años, con una prórroga de 3 (tres) años más, a solicitud de sus respectivas áreas conformada en reunión para tal fin.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 565 17

ANEXO I

Expediente N° SO-19.406/17.-

Res. N° SO-565/17.-

Artículo N° 7: Los representantes que integran la CCyT serán los encargados de asesorar e informar a la dirección en las nuevas líneas de investigación, asesorar y emitir recomendaciones a los docentes/investigadores al momento de formulación de proyectos de investigación científico-técnico y/o de extensión, proponer actividades académicas (seminarios, cursos, reuniones científicas, simposios, etc.), definir nuevas estrategias en investigación que consideren tendrán impacto en la región. La CCyT presentará al Consejo Asesor al inicio del año lectivo el Plan de trabajo con las actividades y tareas citadas, y al finalizar el año, el Informe o Memoria de las tareas cumplidas.

Artículo N°8: El CCyT tendrá su sede dentro de la dependencia de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta. Para desarrollar sus acciones el CCyT contará con un espacio físico cedido por la misma. Los recursos para el funcionamiento surgirán de lo aportado por la administración de la Sede, y/o otras fuentes que provengan desde la Universidad Nacional de Salta o como resultado de convenios con otros organismos.

Artículo N°9: El CCyT se reunirá con los mismos mecanismos de convocatoria, quórum, tratamiento y resolución de temas, a los que se aplica en el Consejo Asesor.

Artículo N°10: El reglamento de la CCyT podrá ser modificado parcial o totalmente a propuesta del Director y con los dos tercios de sus integrantes, para su consideración y resolución en el Consejo Asesor de SRO.

Artículo N°11: El Coordinador General será un docente/investigador de la Sede Regional Orán de la UNSa con antecedentes en investigación demostrado por publicaciones científicas, subsidios, proyectos a cargo, formación de recursos humanos (pregrado, grado y/o postgrado), postgrado realizados (Especialidad, Maestría o Doctorado). Deberá contar con la categoría entre I y IV, según el Programa de Incentivos.

Artículo N°12: El Coordinador General será elegido por propuesta del Director y aprobado por el Consejo Asesor de la Sede.

Artículo N°13: El Coordinador General durará en sus funciones el período que dure el Director de Sede con el que inició sus funciones.

Artículo N° 14: En caso de que el Director se ausentara temporalmente por el motivo que fuese, será reemplazado por el Coordinador General en ese periodo.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 565 17

ANEXO I

Expediente N° SO-19.406/17.-

Res. N° SO-565/17.-

Artículo N° 15: En caso de renuncia, jubilación o deceso del Coordinador General, se realizará el reemplazo, según el Artículo 3º. El Director deberá proponer un nuevo Coordinador General, según art. N°12.

De la organización de líneas de investigación

Artículo N°16: El CCyT estará definido por 3 áreas científicas, en su comienzo, y otras que con el transcurso del tiempo se definan como prioritarias:

1. Área Socio-Comunitaria.
2. Área de Ciencias de la Salud y Naturales.
3. Área de Ciencias Exactas y Económica.

Artículo N° 17: Cada área estará integrada por los docentes/investigadores, investigadores y/o profesionales que encuadren su línea de investigación previamente.

Artículo N° 18: Los miembros de cada área deberán proponer un integrante que represente al área científica dentro de la CCyT.

Disposiciones transitorias

Artículo N° 19: a los fines de responder a los requerimientos del CIUNSA y la urgencia que de ello deriva, se conformará la **COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA TRANSITORIA**, a partir de su designación, y por el término de 1 (un) año, el que estará integrado por:

Directora: Lic. Susana Macabate de Savoy.

Representantes Área Exactas: Ing. Rubén Maza – Ing. Dora Mendoza

Representantes Área Naturales: Dr. Nahuel Wayllace – Ing. Pablo Campos

Representantes Área Salud: Lic. María Esther Velázquez – TULC Pamela Cajal.

La Dirección de Sede, contará con la Asesoría del Dr. Rubén Cimino. Investigador CONICET del Laboratorio de Investigación de Enfermedades Tropicales de la U.N.Sa





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 565 17

ANEXO I

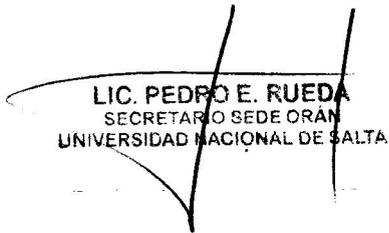
Expediente N° SO-19.406/17.-

Res. N° SO-565/17.-

Artículo N° 20: Una vez constituida la COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA TRANSITORIA en un plazo no mayor a 6 meses se deberá hacer una nueva propuesta de reglamento para el funcionamiento del CCT, y tendrá como norma de aplicación lo establecido para el funcionamiento de la CCyT.

Finalizado el plazo de esta designación, se aplicará lo establecido en los artículos 3° y 6°.

Artículo N° 21: Toda situación no prevista en la presente norma será resuelta por el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA